

CESAR AUGUSTO ORTIZ MORENO
ABOGADO

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUACHICA CESAR.

E.

S.

D.

REF: VERBAL. RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO. **EJECUTIVO A CONTINUACIÓN.**

DTE: LUIS ALFREDO VARGAS PEREZ.

DDO: JOSÉ PICON PICON.

RAD: 20-011-40-89-001-2019-00-439-00.

CÉSAR AUGUSTO ORTIZ MORENO, apoderado parte demandante, por medio del presente escrito y estando dentro de la oportunidad que me confiere el No 1 de artículo 444 de CGP me permito aportar el avalúo del predio urbano, ubicado en la Calle 5 No 21-36 de la ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 196-1432 de O.R.I.P de Aguachica. Conforme a la norma en comento, el predio tiene un avalúo catastral de: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTI SEIS MIL PESOS MCTE (\$ 245.026.000), que aumentado en un cincuenta por ciento (50%) queda en: TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$ 367.539.000).

Solicito no correr traslado de avalúo como ordena el No 2 de artículo 444 CGP, como quiera que el demandado ya lo conoce por notificación física hecha por el suscrito, lo anterior conforme al Parágrafo de artículo 9 ley 2213/2022.

ANEXOS

1. Copia diligencia de secuestro. Dos (2) folios.
2. Constancia de traslado avalúo y prueba de entrega empresa de correo. Tres (3) folios.

Atentamente,


CÉSAR AUGUSTO ORTIZ MORENO.

CC No79.951.067.

TP No 139.426.



Inspección Central de Policía

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE UN INMUEBLE

En Aguachica, Cesar, a los 02 días del mes de marzo de 2023, a las 9:00am, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble Urbano ubicado en la calle 5 # 21-36, ordenado por el Juzgado Primero promiscuo Municipal de Aguachica, mediante el Despacho Comisorio No 003-2019-00439, proferido dentro del Proceso Restitución de inmueble arrendado. Ejecutivo a continuación de Restitución. A Través de su Apoderado, **CESAR AUGUSTO ORTIZ MORENO**, contra **JOSE PICON PICON**, el secuestre y el Secretario del Despacho, se trasladó al Inmueble materia de la presente diligencia, inmueble ubicado en la - calle 5 # 21-36 De la ciudad, donde fuimos atendidos Por FRANKLIN GUEVARA TRILLOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 106586630, Acto seguido, se procede a posesionar al auxiliar de la justicia, en su calidad de secuestre señor **JAVIER FLOREZ QUIÑONEZ**, quien estando presente se identifica con la cédula número 18919755, de conformidad a lo Establecido en el art. 9°. Del C.P.C., A quien se le toma el juramento de ley y promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Seguidamente se procedió a identificar el bien materia de la presente diligencia de secuestro por sus linderos así:

NORTE, Con CALLE 6 O AVENIDA QUENEDY NUEVE METROS
 CON SOLAR DE FRANCISCO GRANADOS NUEVE METROS

SUR, CON _____
 ORIENTE, EN- CON PREDIO DE GILBERTO REYES TRENTA METROS

OCCIDENTE, CON CON P REDIO DE HERNANDO LEMUS RIOS TREINTA METROS

Bien inmueble que se identifica con el solido de inmobiliaria N 196-1432.

LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION APROXIMADA DE 270 M² UNA CONSTRUCCION DE UN SALON COMERCIAL EN PAREDES DE MATERIAL Y COLUMNAS DE CONCRETO REFORZADAS CON HIERRO?, TECHO EN PLACA METALTEC CON SOPORTE CON VIGAS EN CONTRETO Y METALICAS, RISOS EN TABLON, CON UN SERVICIO SANITARIO, EN LA FAC HDA PRESENTA UNA PUERTA ONDE HAY UN INGRESO





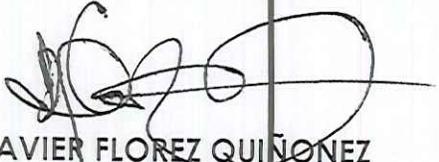
Municipio de Aguachica

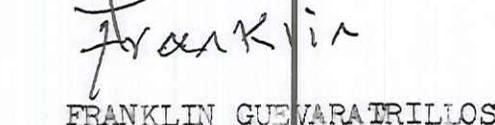
Inspección Central de Policía

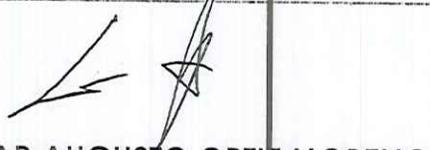
CON UN APUERTA CON SUS ESCALERAS PARA UN SEGUNDO PISO O PLANTA, DOS
 PORTONES DE ACCESO AL LOCAL METALICOS, EL INMUEBLE PRESENTA LOS SERVI-
 CIOS PUBLICOS DE AGUA, LUZ, ALCANTARILLADO, EL LOTE SE ENCUENTRA COS-
 TRUIDO EN TODA SU EXTENCION, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Y XXX XXX XXXXXXXXXXXXXXXX
 XXXXXXXX XX
 XX
 XX

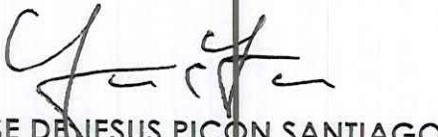
Descrito como se ha dejado, se declara legalmente secuestrado el bien inmueble se hace entrega al secuestre Señor **JAVIER FLOREZ QUIÑONEZ**, quien estando presente manifiesta que lo recibe a su entera satisfacción. Se fijan honorarios provisionales al secuestre en la suma de \$ 350.000 pesos. Los cuales son cancelados por la parte del interesado. No se presentó oposición alguna a la presente diligencia. No siendo otro el motivo se da por terminada y se firma como aparece.

El Inspector, 
EGLER ANTONIO PEREA BARRIOS

El secuestre, 
JAVIER FLOREZ QUIÑONEZ

Franklin
 Quien atendió, 
FRANKLIN GUEVARA TRILLOS

Abogado, 
CESAR AUGUSTO ORTIZ MORENO

El Secretario, 
JOSE DE JESUS PICON SANTIAGO



CESAR AUGUSTO ORTIZ MORENO
ABOGADO

SEÑOR:

JOSE PICON PICON.

Calle 5 No 21-36.

Aguachica Cesar.

Cordial Saludo.

Por medio del presente escrito me permito aportarle el avalúo de su predio ubicado en la Calle 5 No 21-36, con cedula catastral No 01-02-00-00-0011-0003-0-00-00-0000, folio de matrícula inmobiliaria No 196-1432 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Aguachica Cesar, el cual de acuerdo con el artículo 444 de Código General del Proceso es de TRESCIENTOS SESENTA SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$367.539.000).

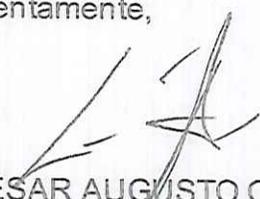
Lo anterior para que si es su deseo haga las observaciones que considere dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, los cuales se cuenta dos (2) días hábiles siguientes al recibo del memorial, conforme parágrafo de artículo 9 ley 2213/2022.

La anterior información hace relación al proceso Verbal Restitución de Inmueble Arrendado- *Ejecutivo a Continuación*- que cursa en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguachica Cesar bajo el radicado No 20-011-40-89-001-2019-00439, donde es demandante: Luis Alfredo Vargas Pérez y Demandado: José Picón Picon.

CERTIFICADO
ENTREGA
ANEXO

1. Certificado Catastral de fecha: 22-03-2023 expedido por Instituto Geográfico Agustín Codazzi. IGAC. Uno (1) folio.

Atentamente,


CÉSAR AUGUSTO ORTIZ MORENO.

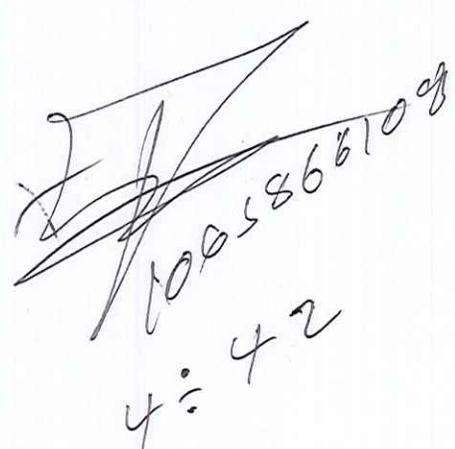
CC No 79.951.067.

TP No 139.426.

Celular: 311 284 4441.

Correo: cesaraugusto127@hotmail.com

Apoderado parte demandante.


10058661098
4:42

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
AGUACHICA CESAR
23 MAR 2023
CORTE PROMISCUA MUNICIPAL





CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:
FECHA:

1006-673543-87441
22 /marzo/2023

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: JOSE PICON PICON identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13361973 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:20-CESAR
MUNICIPIO:11-AGUACHICA
NÚMERO PREDIAL:01-02-00-00-0011-0003-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-02-0011-0003-000
DIRECCIÓN:C 5 21 36
MATRÍCULA:196-1432
ÁREA TERRENO:0 Ha 279.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA:194.0 m ²

INFORMACION ECONOMICA
AVALÚO:\$ 245,026,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	JOSE PICON PICON	CÉDULA DE CIUDADANÍA	13361973
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para INTERESADO.

[Firma]
CERTIFICADO ENTREGADO
 María Alejandra Ferreira Hernández
 Oficina de Relación con el Ciudadano



NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, Armenia - Quindío, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), la Gobernación del Valle (Los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Aguila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Tuluá, Versailles, Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chaguani, Chipaque, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fomeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguazaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocon, Nimaima, Nocalima, Venecia, Paima, Pandi, Paratebuena, Pasca, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquile, Silvania, Soacha, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocalma, Ubalá, Ubaté, Une, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villete, Viotá, Yacopi, Zipacón, Zipaquirá, Sincelajo del Departamento de Sucre, Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, Manizales del Departamento de Caldas, Neiva del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda e Ibagué del Departamento de Tolima, al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.



CERTIFICADO DE ENTREGA

ALFA MENSAJES LTDA. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 002629 y atendiendo lo establecido en la Ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

Datos del envío

Numeros del Envios	01029062
Centro Servicio Origen	Oficina Principal
Ciudad de Origen	AGUACHICA - CESAR
Ciudad de Destino	AGUACHICA - CESAR
Fecha y Hora del Envio	24/03/2023
Contenido	avaluo
	0

Datos del Remitente

Nombre del Remitente	JUZGADO PROMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Direccion del Remitente	AGUACHICA - CESAR
Telefono del Remitente	0

Datos del Destinatario

Nombre del Destinatario	JOSE PICON PICON
Direccion del Destinatario	CALLE 5 No. 21 - 36
Telefono del Destinatario	AGUACHICA CESAR

Observaciones



Entregado A

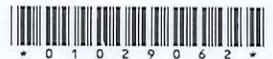
Nombre de quien recibe	FRANKLIN GUEVARA
Cedula de quien recibe	1.065.866.109
Fecha y Hora de entrega	25/03/2023
Guía Certificacion	01029062

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO SI VIVE EN ESTA DIRECCION
PRUEBA DE ENTREGA



PRINCIPAL: VILLAVICENCIO - META
CARRERA 24 Bis No. 37A-47 SANTA INES
PBX: 6621797 - 6705146
www.alfamensajes.com.co

GUÍA No. []
SERVICIO DE []
RETORNO []



FECHA RECOLECCION
24 3 2023

MENSAJERIA EXPRESA
PUERTA A PUERTA NIT
822.002.317-0

FECHA ENTREGA	HORA ENTREGA
25 3 2023	H M

CLIENTE	NOMBRE CESAR AUGUSTO ORTIZ MORENO	DIRECCIÓN PALACIO DE JUSTICIA	TEL: 0
REMITENTE	NOMBRE JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL	NOMBRE: JOSE PICON PICON	
	DIRECCIÓN PALACIO DE JUSTICIA	DIRECCIÓN: CALLE 5 No. 21 - 36	
	CUIDAD AGUACHICA - CESAR	CUIDAD: AGUACHICA - CESAR	TEL: 0

OBSERVACIONE	AVALUO	VALOR DECLARADO	0	PESO KILO	0	PESO VERIFICADO	0	PESO VOLUMEN	0	TIPO ENVIO	SOBRER	CAJA	PAQUETE	TULA
	RECIBIDO POR ALFAMENSAJES	\$								VALOR FLETE	\$			10.000
DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD														

ACEPTO, FIRMA DEL REMITENTE: [Signature] HORA RECOLECCION: [] NOMBRE, FIRMA, C.C. Y SELLO: []

Certificado Por:
FABIO MORENO

PRUEBA ENTREGA